

ACUERDO Nro. MINEDUC-MINEDUC-2021-00010-A**SRA. MARÍA MONSERRAT CREAMER GUILLÉN
MINISTRA DE EDUCACIÓN****CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 154 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe: “A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión (...)”;

Que, el artículo 226 de la Norma Constitucional prevé: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, el artículo 227 de la Norma Suprema dispone: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;

Que, el artículo 344 inciso segundo de la Carta Magna prevé: “El Estado ejercerá la rectoría del sistema a través de la autoridad educativa nacional, que formulará la política nacional de educación; y regulará y controlará las actividades relacionadas con la educación, así como el funcionamiento de las entidades del sistema”;

Que, el artículo 315 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, dispone: “Todos los procesos de formación deben exigir el cumplimiento de un requisito mínimo de asistencia y la obtención de una nota de aprobación que evalúe el desempeño de los participantes durante y al final del programa. Los participantes que satisficieren estos requisitos recibirán una certificación de cumplimiento. Los cursos o programas de formación son diseñados para su aplicación inmediata en el sistema educativo; por lo tanto, sus participantes deben entregar evidencias de dicha aplicación”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo establece: “Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión (...)”;

Que, el artículo 71 del Código Orgánico Administrativo manda: “Son efectos de la delegación: 1. Las decisiones delegadas se consideran adoptadas por el delegante. 2. La responsabilidad por las decisiones adoptadas por el delegado o el delegante, según corresponda”;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 811 de 27 de junio de 2019, el señor Presidente

Constitucional de la República del Ecuador, nombró a la señora Monserrat Creamer Guillén como Ministra de Educación;

Que, el artículo 14 literal k) del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Educación, establece: “(...) el/la Ministro/a tiene entre sus atribuciones y responsabilidades: “(...) k. *Delegar atribuciones en el nivel que creyere conveniente*”;

Que, el artículo 19 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del ministerio de Educación, dentro de las atribuciones y responsabilidades de la Subsecretaría de Desarrollo Profesional, establece como misión: “*Desarrollar y garantizar un Sistema Integral de Desarrollo Profesional Educativo, inclusivo, intercultural e innovador de formación inicial, de inserción para nuevos educadores, autoridades y especialistas educativos con las competencias adecuadas y de formación continua para educadores en ejercicio, que eleve y sostenga la calidad de su desempeño e incida de manera significativa en el desarrollo integral de los estudiantes*”;

Que, el 15 de diciembre de 2016 el Ministerio de Educación y la Empresa Young Potential Development Ecuador YPD S.A. suscribieron una Carta de Intención aunando esfuerzos y coordinando acciones para viabilizar la implementación del programa de formación para docentes del Magisterio Fiscal de varias instituciones educativas fiscales de las ciudades de Quito y Guayaquil, cuya vigencia fue de dos años, cuyo objetivo principal fue el establecer una acción de cooperación de trabajo entre las partes para la ejecución del “(...) *Programa de Formación para docentes de Emprendimiento y Gestión en herramientas didácticas y de aprendizaje por experiencia, complementarias al Currículo Nacional dirigido a los Docentes del Magisterio Fiscal Ecuatoriano*”;

Que, la Empresa Young Potential Development Ecuador YPD S.A. desde el mes de septiembre de 2018 mantuvo reuniones con distintas autoridades del Ministerio de Educación con la finalidad de solicitar una ampliación de plazo a la referida Carta de Intención para que se incorpore una adenda modificatoria debido a que el plazo se vencía en diciembre de ese año, para esto, enviaron varias solicitudes de insistencias a través de correos electrónicos;

Que, debido al cambio de autoridades de la Dirección Nacional de Formación Continua, no fue posible la suscripción de un nuevo instrumento legal. La Empresa Young Potential Development Ecuador YPD, al contar con fondos disponibles para ser ejecutados, con el fin de continuar con el programa de capacitación, solicitó a la Dirección Nacional de Bachillerato y a la Dirección Nacional de Formación Continua, se inicie la preselección del segundo grupo de docentes que serían beneficiados con el curso de Emprendimiento y Gestión. Con esta información las áreas técnicas seleccionaron a 32 docentes a ser capacitados (16 de la ciudad de Quito y 16 de la ciudad de Guayaquil). Los 16 docentes de la ciudad de Quito seleccionados dentro del segundo grupo fueron capacitados dentro del plazo de vigencia de la Carta de Intención, sin embargo quedaron pendientes de capacitarse los 16 docentes de la ciudad de Guayaquil;

Que, la empresa Young Potential Development Ecuador YPD Ecuador S.A ejecutó el “Programa de Formación para docentes de Emprendimiento y Gestión en herramientas didácticas y de aprendizaje por experiencia, complementarias al Currículo Nacional

dirigido a los Docentes del Magisterio Fiscal Ecuatoriano” desde el año 2016 hasta el año 2018; y, a pesar de iniciar dicho programa con el objetivo de capacitar a 24 docentes de 12 Instituciones, se logró capacitar a 79 docentes de 37 Instituciones Educativas Fiscales de las ciudades de Quito y Guayaquil, de los cuales 64 docentes recibieron el certificado de haber aprobado el curso de Emprendimiento y Gestión dentro de la vigencia de la Carta de Intensión quedando pendiente la entrega de certificados a 15 docentes que se capacitaron desde el 23 de mayo al 05 de diciembre de 2019;

Que, el Ministerio de Educación, a través de la Dirección Nacional de Formación Continua ha verificado mediante el informe final los resultados del programa *“Programa de Formación para docentes de Emprendimiento y Gestión en herramientas didácticas y de aprendizaje por experiencia, complementarias al Currículo Nacional dirigido a los Docentes del Magisterio Fiscal Ecuatoriano”* el cumplimiento de la capacitación a los 15 docentes. Por consiguiente, considera viable y necesario la certificación de estas horas de capacitación que son fundamentales para el proceso de ascenso de categoría y recategorización;

Que, mediante memorando Nro. MINEDUC-SDPE-2020-01102-M de 16 de noviembre de 2020, la Subsecretaria de Desarrollo Profesional Educativo, puso en conocimiento de la señora Viceministra de Educación el Informe Técnico No. DNFC-2020-019-INF de 08 de octubre de 2020, en el que expone la necesidad de contar con un instrumento legal que permita la validación y certificación de la capacitación recibida por los 15 docentes que aprobaron el programa *“Programa de Formación para docentes de Emprendimiento y Gestión en herramientas didácticas y de aprendizaje por experiencia, complementarias al Currículo Nacional dirigido a los Docentes del Magisterio Fiscal Ecuatoriano”* efectuado por la YPDE S.A. recomendando en lo principal *“(...) la suscripción de un acuerdo de delegación de la máxima autoridad a la Subsecretaría de Desarrollo Profesional para certificar las horas de capacitación de los 15 docentes que aprobaron el curso de Emprendimiento y gestión. Se recomienda la suscripción de una resolución para validar y certificar las horas de capacitación de los 15 docentes que aprobaron el curso de Emprendimiento y Gestión impartido por la Empresa Young Potencial Development YPDE S.A en el marco del “Programa de Formación para docentes de Emprendimiento y Gestión en herramientas didácticas y de aprendizaje por experiencia, complementarias al Currículo Nacional dirigido a los Docentes del Magisterio Fiscal Ecuatoriano”;*

Que, mediante sumilla inserta en el citado memorando, la señora Viceministra de Educación dispuso a la Coordinación General de Asesoría Jurídica: *“(...) aprobado, favor continuar con el trámite acorde a la normativa legal vigente”;*

Que, a través del memorando No. MINEDUC-CGAJ-2020-00659-M de 29 de diciembre de 2020, la Coordinación General de Asesoría Jurídica dirigido a la Subsecretaría de Desarrollo Profesional, solicitó se proceda con la validación del proyecto de Acuerdo Ministerial, el mismo que deberá contener la sumilla de autorización por parte de la máxima autoridad institucional;

Que, a través del memorando Nro. MINEDUC-SDPE-2021-00032-M de 15 de enero de 2021, la Subsecretaria de Desarrollo Profesional solicitó a la Viceministra de Educación, proceda con la validación del proyecto de Acuerdo Ministerial de delegación; mediante sumilla inserta en el citado documento, la señora Viceministra dispuso: *“(...) remito para*

el procedimiento correspondiente acorde la normativa legal vigente”;

Que, mediante memorando No. MINEDUC-DNNJE-2021-00004-M de 01 de marzo de 2021, la Dirección Nacional de Normativa Jurídico Educativa, dirigido ante la Dirección Nacional de Formación Continua, pone en conocimiento el proyecto de Acuerdo Ministerial de delegación, referente a la certificación de la capacitación recibida por 15 docentes en la asignatura de Emprendimiento y Gestión que fue impartido por la empresa Young Potential Development Ecuador YPDE S.A., a fin de que dentro del ámbito de su competencia se sirva emitir la validación correspondiente previo envío para la firma de la señora Ministra;

Que, con memorando No. MINEDUC-DNFC-2021-00047-M de 03 de marzo de 2021, la Dirección Nacional de Formación Continua, informa que se encuentra de acuerdo con el contenido del proyecto de Acuerdo Ministerial de delegación, referente a la certificación de la capacitación recibida por 15 docentes en la asignatura de Emprendimiento y Gestión que fue impartido por la empresa Young Potential Development Ecuador YPDE S.A.;

Que, es deber de esta Cartera de Estado garantizar la oportunidad, eficacia y eficiencia de las acciones técnicas, administrativas y pedagógicas en las diferentes instancias del Sistema Nacional de Educación del país; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 154 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador; artículo 22 literales t) y u) de la Ley Orgánica de Educación Intercultural; y, 47, 65, 67, 69, 70, 71, 73 y 130 del Código Orgánico Administrativo.

ACUERDA:

Artículo 1.- Delegar a la Subsecretaría de Desarrollo Profesional Educativo para que, a través de una Resolución, certifique las horas de capacitación de 15 docentes que aprobaron el Curso de Emprendimiento y Gestión impartido por la Empresa Young Potential Development Ecuador YPDE S.A., en el marco del “*Programa de Formación para docentes de Emprendimiento y Gestión en herramientas didácticas y de aprendizaje por experiencia, complementarias al Currículo Nacional dirigido a los Docentes del Magisterio Fiscal Ecuatoriano*”, cuyo listado consta como anexo al presente instrumento y es parte integrante del mismo.

Artículo 2.- La Subsecretaría de Desarrollo Profesional Educativo a través de la Dirección Nacional de Formación Continua, será la responsable de solicitar a la Empresa Young Potential Development Ecuador YPDE S.A. todos los documentos habilitantes para continuar con el proceso de certificación de las horas de capacitación de los 15 docentes, descrito en el artículo 1 del presente instrumento.

Artículo 3.- La Dirección Nacional de Formación Continua, a través del Sistema de Gestión Académica (SGA), publicará el detalle de los docentes que aprobaron el mencionado curso, procediendo con la inclusión en el repositorio de dicha Dirección Nacional.

Artículo 4.- Encargar a la Dirección Nacional de Formación Continua la entrega de los



certificados a los 15 docentes que aprobaron el curso de Emprendimiento y Gestión, desarrollado del 23 de mayo al 05 de diciembre de 2019.

Artículo 5.- La delegada será directamente responsable de sus actuaciones u omisiones y estará sujeto a lo que establece el artículo 71 del Código Orgánico Administrativo.

DISPOSICIÓN GENERAL ÚNICA.- Encárguese a la Coordinación General de Secretaría General, el trámite de publicación del presente instrumento ante el Registro Oficial del Ecuador.

DISPOSICIÓN FINAL.- El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Dado en Quito, D.M., a los 09 día(s) del mes de Marzo de dos mil veintiuno.

Documento firmado electrónicamente

SRA. MARÍA MONSERRAT CREAMER GUILLÉN
MINISTRA DE EDUCACIÓN